MODALIDAD: REGIMEN ESPECIAL (LEY 715)

CONTRATACION INFERIOR A 20 SMMLV
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS Nº 014 DEL 2026

ENTIDAD CONTRATANTE	: INSTITUCION EDUCATIVA AGROPECUARIO MUNICIPAL
NIT.	: 800.170.889-0
DIRECCION	: KILOMETRO 7 VIA CAÑO LIMON
REPRESENTANTE LEGAL	: CARLOS EDUARDO RAMIREZ OSORIO
C.C.	: 18.261.493 DE PUERTO CARREÑO
CONTRATISTA	: KAREN AGUILAR DELGADO
NIT O CC.	: 1.004.878.046 de Arauca
DIRECCIÓN CONTRATISTA	: Dirección: Calle 15 No. 20-73 Barrio El Cielo
VALOR DEL CONTRATO	: $ 35.000.000
OBJETO	: PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO, RECREATIVO Y CULTURAL EN EL DESARROLLO DEL XVII FESTIVAL DEPARTAMENTAL ESTUDIANTIL DE LA FAENA LLANERA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROPECUARIO MUNICIPAL, MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA
PLAZO DE EJECUCION	: TRES (03) DÍAS

Entre los suscritos a saber, **CARLOS EDUARDO RAMIREZ OSORIO** mayor de edad, domiciliado en Arauca Arauca, identificado con la cédula de ciudadanía número 18.261.493 expedida en Puerto Carreño (Vichada), actuando en representación de la **INSTITUCION EDUCATIVA AGROPECUARIO MUNICIPAL** y quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte y, por la otra **KAREN AGUILAR DELGADO** , mayor de edad y domiciliado en Arauca identificado con la cédula de ciudadanía número 1.004.878.046 expedida en Arauca, en su calidad de persona natural y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, acuerdan celebrar el presente Contrato de prestación de servicios, el cual se regula por lo establecido articulo 12 y 13 de la ley 715 de 2001 **PRIMERA.-** PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO, RECREATIVO Y CULTURAL EN EL DESARROLLO DEL XVII FESTIVAL DEPARTAMENTAL ESTUDIANTIL DE LA FAENA LLANERA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROPECUARIO MUNICIPAL, MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA. **EL** CONTRATISTA en su calidad de independiente se obliga para con EL CONTRATANTE durante el término de duración del presente contrato, a realizar lo siguiente:

ITEM	DESCRIPCION	UN	CANT.	VR UNITARIO	VR TOTAL
1	ALQUILER DE TARIMA Y ADECUACIÓN DE ESCENARIO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE COMPETENCIA DE LA FAENA (INCLUYE CORRAL).	ESCENARIO	1	3,000,000.00	3,000,000.00

2	ADECUACIÓN DE ESCENARIOS CULTURALES PARA LAS ACTIVIDADES FOLCLÓRICAS, DECORACIÓN DE TARIMA (INCLUYE PINTURA DE SITIOS ALEDAÑOS, DECORACIÓN ESPECÍFICA).	ESCENARIOS CULTURALES	1	3,000,000.00	3,000,000.00
3	APOYO LOGÍSTICO EN LANZAMIENTO DEL FESTIVAL – INCLUYE PERMISOS Y PAGOS POR ACOMPAÑAMIENTO, LOGÍSTICA EN LA ELABORACIÓN DE CARROZAS, HIDRATACIÓN EN EL EVENTO.	LOGISTICA	1	2,000,000.00	2,000,000.00
4	ELABORACIÓN DE JINGLE PROMOCIONAL Y PUBLICIDAD EN RADIO LOCAL	PUBLICIDAD	1	1,000,000.00	1,000,000.00
5	MEMORIAS CULTURALES DEL FESTIVAL: EDICIÓN DE UN VIDEO DE 10 MINUTOS SOBRE EL FESTIVAL ESTUDIANTIL DE LA FAENA LLANERA DURANTE LOS 3 DÍAS DEL EVENTO	VIDEO	1	2,000,000.00	2,000,000.00
6	SONIDO Y AMPLIFICACIÓN E ILUMINACIÓN	GL	1	2,000,000.00	2,000,000.00
7	PREMIACIÓN Y RECONOCIMIENTOS	GL	1	2,000,000.00	2,000,000.00
8	ARTISTAS NOVELES INVITADOS	GL	1	2,000,000.00	2,000,000.00
9	CONJUNTO LLANERA (ARPA, CUATRO, MARACAS, BAJO, PAREJA DE BAILE)	GL	1	3,000,000.00	3,000,000.00
10	PARTICIPACIÓN DE PERSONAS IDÓNEAS EN LA EVALUACIÓN OBJETIVA DE LAS DIFERENTES PRUEBAS, CONCURSOS U ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN EL DESARROLLO DEL XVII FESTIVAL DEPARTAMENTAL ESTUDIANTIL DE LA FAENA LLANERA	UN	3	400.000,00	1.200.000,00
11	ACOMPAÑAMIENTO COMO MODERADOR EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS EN EL XVII FESTIVAL DEPARTAMENTAL ESTUDIANTIL DE LA FAENA LLANERA (INAUGURACIÓN, DESARROLLO DE ACTIVIDADES Y CLAUSURA)	UN	1	1,000,000.00	1,000,000.00
12	ELABORACIÓN E IMPRESIÓN DE FOLLETOS Y MATERIAL DE DIVULGACIÓN RELACIONADO CON EL XVII FESTIVAL DEPARTAMENTAL ESTUDIANTIL DE LA FAENA LLANERA Y SUS MANIFESTACIONES CULTURALES	UN	300	10,000.00	3,000,000.00
13	SERVICIO DE APOYO TÉCNICO- LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DEL XVII FESTIVAL DEPARTAMENTAL ESTUDIANTIL DE LA FAENA LLANERA, ACTIVIDAD A TODO COSTO QUE INCLUYE (HORCONES DE 2.8 MTS, BROCHA, PUNTILLAS, GRAPAS, ALAMBRE, BARETAS, MATERIAL DIDÁCTICO, PAPELERÍA, BOLSAS PARA BASURA, HIDRATACION Y DEMÁS INSUMOS REQUERIDOS DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES)	UN	1	2,800,000.00	2,800,000.00

14	FORTALECIMIENTO DEL CONOCIMIENTO SOBRE CONSTUBRES, TRADICINES, HISTORIA, MUSICA Y CULTURA REGIONAL, A TRAVES DEL CONCURSO DEL CONOCIMIENTO CRIOLLO Y CANTOS DE TRABAJO DE LLANO.	GL	1	3,000,000.00	3,000,000.00
15	FORTALECIMIENTO DE LAS HABILIDADES CORPORALES, LA COORDINANCION MOTRIZ, LA EXPRESION ARTISTIA Y LA APROPIACION CULTURAL MEDIANTE LA PRACTICA Y PROMOCION DEL JOROPO COMO MANIFESTACION TRADICIONAL DE LA CULTURA LLANERA	GL	1	1,500,000.00	1,500,000.00
16	RECUPERAR JUEGOS TRADICIONALES AUTOCTONOS DEL LLANO, MEDIANTE ACTIVIDADES RECREATIVAS (JUEGO DEL MOROCOY, ENLAZADA DE APIE, CARRERA DE OBSTACULOS, MARRANO A CIEGAS)	GL	1	2,500,000.00	2,500,000.00
	SUB TOTAL **IVA** **VALOR TOTAL**			**31,210,000.00**	**$35,000,000.00** **00** **$35.000.000,00**

SEGUNDA – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El CONTRATISTA se compromete a poner a disposición del CONTRATANTE toda la capacidad técnica y logística necesaria requerida para llevar a cabo la adquisición antes descritas. **PARÁGRAFO:** El presente contrato no genera para la Institución Educativa Agropecuario Municipal ninguna relación laboral con el personal que involucre el contratista en la ejecución del mismo, por cuanto no requiere dedicación de tiempo completo ni implica subordinación y existe autonomía respecto del contratista. **TERCERA - VALOR:** El VALOR NETO DEL CONTRATO es la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($35.000.000) MCTE. CUARTA - FORMA DE PAGO:** La Institución Educativa pagará al contratista el 100% del valor del contrato previa certificación de cumplimiento y recibido a satisfacción por parte del Rector o el supervisor asignado, acta de liquidación, soporte de pago de seguridad social, cuenta de cobro o factura y soporte de pago de estampillas. **Parágrafo**: Los pagos enunciados se efectuarán de conformidad con los recursos de la Institución Educativa según Flujo de Caja. **QUINTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.** El CONTRATANTE cancelará la obligación estipulada en la cláusula segunda del presente contrato con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2026, en los rubros 22.1.2.02.02.009.008 Realización de Actividades Deportivas, Pedagógicas y Culturales, Transferencia Mpal, 2.1.2.02.02.009.015 Realización de Actividades Deportivas, Pedagógicas y Culturales – Recursos gratuidad, 2.1.2.02.02.009.017 Realización de Actividades Deportivas Pedagógicas y Culturales – Transferencia Formación Integral, 2.1.2.02.02.009.007 Realización de actividades Deportivas, Pedagógicas, y Culturales – Transferencia Dptal. Soportado mediante disponibilidad presupuestal No. 20260038 del 24 de septiembre de 2026. . **SEXTA - SUPERVISION:** La supervisión del contrato estará a cargo del rector o por quien este delegue **SEPTIMA - DURACIÓN DEL CONTRATO**.- El término de duración del presente contrato, será TRES (03) días contado a partir de la firma del acta de iniciación que se suscribirá entre el CONTRATANTE y el CONTRATISTA, una vez legalizado el presente contrato. **OCTAVA – CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** a) Por mutuo acuerdo; b) Por vencimiento del plazo pactado; c) Tanto el CONTRATANTE como el

CONTRATISTA, podrán dar por terminado este contrato en el evento de presentarse por alguna de las dos (2) partes incumplimiento en las obligaciones adquiridas en este documento **NOVENA - INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA**.- EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral ni horarios con EL CONTRATANTE y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATANTE, **DECIMA - INHABILIDAD, INCOMPATIBILIDAD E IMPEDIMENTOS.** El contratista firma tácitamente y bajo juramento que cuenta con la capacidad jurídica, que no se encuentra en causal de inhabilidad, incompatibilidad e impedimento alguno para contratar con la Institución Educativa Agropecuario Municipal **DECIMA PRIMERA- PENAL PECUNIARIA:** Además de las multas establecidas en la cláusula anterior, el CONTRATANTE podrá imponer al CONTRATISTA a título de indemnización de perjuicios, una pena pecuniaria equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento. **DECIMA SEGUNDO - DOMICILIO**. - El domicilio contractual será el municipio de Arauca Departamento de Arauca País (Colombia).

Para constancia se firma en Arauca, a los 30 días del mes de septiembre del año 2026.

CARLOS EDUARDO RAMIREZ OSORIO
Rector I.E. Agropecuario Municipal
Contratante

KAREN AGUILAR DELGADO
C.C. 1.004.878.046 de Arauca
Contratista